5790

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez presentado el Proyecto denominado ***"Desarrollo e innovación de la infraestructura vial y puentes en el departamento Tolima"***, al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID), por parte de la *Secretaría de Infraestructura y Hábitat*, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **Concepto de viabilidad**, según lo estipulado en el Manual de Operaciones para el funcionamiento BPPID; dicho proyecto se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*Con Seguridad en el Territorio 2024-2027*",
- **Pilar:** *"Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente".*
- **Programa:** *"Infraestructura vial con innovación para el Tolima".*
- **Programa Presupuestal:** *"Infraestructura red vial regional".*

Con las siguientes metas de producto:

CÓDIGO META	*DESCRIPCIÓN DE LA META*
P2S24MP5	*35 km de corredores viales de segundo orden mejorada a cargo del departamento en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.*
P2S24MP6	*45 km vía de tercer orden mejorada a cargo del departamento y municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.*
P2S24MP7	*420 km de vía mantenida de segundo orden a cargo del departamento en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.*
P2S24MP8	*1050 km de vía mantenida de tercer orden a cargo del departamento y municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.*
P2S24MP9	*15 km de vía urbana mejorada en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas*
P2S24MP10	*4 puentes construido en vías de segundo orden a cargo del departamento en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.*
P2S24MP11	*4 puentes construido en vías de tercer orden a cargo del departamento y municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.*
P2S24MP12	*1 puente rehabilitado en vías de segundo orden a cargo del departamento en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas*

P2S24MP13	*1 puente rehabilitado en vías de tercer orden a cargo del departamento y municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2026** asciende a: *Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos veintidós millones novecientos dieciocho mil ciento treinta y nueve pesos con setenta y un centavos ($169.422.918.139,71 COP).*

Que el proyecto, radicado con número interno ***5790*** y registrado con código SSEPI ***2024-73000-022***, se ***ACTUALIZA*** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de Infraestructura y Hábitat* para la ejecución del presupuesto vigencia 2026. Esta actualización se fundamenta en la Decreto 0353 del 01/06/2026, así como en el Plan de Acción actualizado el 02/06/2026. Conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de verificación de requisitos con fecha *09/06/2026*, adjunta a este documento. La revisión metodológica fue realizada por el profesional en *Ingeniería civil, Camilo Andrés Ospina Hernández*, con número de tarjeta profesional *70202-407656 TLM.*

Que se viabiliza técnicamente con el código BPIN número ***2024004730030.***

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaria de Infraestructura y Hábitat.*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Mejorar la conectividad vial en el Departamento del Tolima*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad sectorial es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 10 de junio de 2026.

DAYRA ALEXANDRA CRUZ APACHE
Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC (E)

Proyectó y revisó: Oscar Dubán Méndez Perdomo – Profesional Universitario SPPyT
Aprobó: Cristhian H'E Manuel Jaramillo Muñoz – Director de Planeación para el Desarrollo
Anexo: Decreto 0351 del 01/06/2026